

## MEMORIA ECONÓMICA QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y MEDIACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

### 1. Necesidad del contrato (artículo 116.4 e) LCSP).

El objeto del presente contrato es proporcionar al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía el servicio de implementación de actividades de educación y mediación cultural para público adulto, infantil, escolar, jóvenes, mayores y proyectos de carácter comunitario y familiar, con diversos formatos tales como: visitas comentadas sobre la colección y las exposiciones temporales para público adulto y/o familiar; visitas comentadas y activaciones para grupos escolares de distintos niveles educativos (Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Especial, Formación Profesional, Enseñanzas de régimen especial, Educación de Personas Adultas); visitas comentadas y activaciones de mediación para profesorado de distintos niveles educativos; activaciones y acompañamiento a proyectos de artista en centros educativos; activaciones y acompañamiento a proyectos comunitarios del Área de Educación; visitas comentadas y activaciones de mediación para grupos de acción social y colectivos del ámbito de la educación social y comunitaria, así como para colectivos relacionados con el ámbito de la accesibilidad; visitas comentadas, recorridos y talleres para infancia, familias y grupos intergeneracionales; mediaciones y activaciones puntuales en sala; y otras acciones educativas y de mediación cultural que el Área de Educación considere oportunas en el marco de su programa educativo.

Ofreciéndose actualmente este servicio al visitante, existe la necesidad de dar continuidad al mismo, desarrollando y mejorando el programa educativo, para cubrir todas las tareas necesarias para llevar a cabo este cometido de manera óptima, en todos los espacios del Museo, tanto en la sede principal, como en las sedes del Parque del Retiro (Palacio de Cristal y Palacio de Velázquez), y en otros espacios, como sedes de otras instituciones, entidades, colectivos o centros de carácter cultural, social o educativo de la Comunidad de Madrid (centros docentes no universitarios, centros universitarios...) con los que el Museo desarrolle algún tipo de actividad.

### 2. Elección del procedimiento de licitación (artículo 116.4 a) LCSP).

De acuerdo con la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, el procedimiento de licitación elegido es el de procedimiento abierto.



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA  
Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q28280321  
www.museoreinasofia.es



### 3. Presupuesto base de licitación del contrato (artículo 100 LCSP).

El presupuesto base de licitación del contrato es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, sin contar las prórrogas ni modificaciones, e incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La determinación de este límite se ha realizado a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo, y teniendo en cuenta el análisis de precios de mercado del sector de ocio educativo y animación sociocultural, aplicando la metodología de análisis de costes.

**De acuerdo con estos criterios, el importe del presupuesto base de licitación del contrato es de 461.810,09 euros, IVA incluido (punto 2 del Anexo I al PCAP).**

### 4. Valor estimado del contrato y coste por conceptos (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato no incluye el IVA, pero sí las prórrogas y, en su caso, modificaciones. Se desglosa por conceptos, tal y como exige el artículo 101 de la LCSP, y con la finalidad de facilitar a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

2

**De acuerdo con estos criterios, el valor estimado del contrato es de 763.322,46 euros (punto 2 bis del Anexo 1 al PCAP).**

#### 4.1. Costes de personal “derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes”.

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente contrato, la fuente principal para determinar el coste del personal ha sido el II Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid.

**Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes de personal ascienden a 273.590,72 euros (punto 2 del Anexo 1 al PCAP).**



#### 4.2. Costes directos. Otros costes “que se deriven de la ejecución material de los servicios”.

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios. Se incluyen en este concepto los gastos directos, distintos a los costes de personal, asociados a la ejecución del contrato, como son los gastos de adscripción al contrato de los medios materiales que le resulten imputables al adjudicatario.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes directos distintos a los costes de personal ascienden a 15.000 euros (punto 2 del Anexo 1 al PCAP).

Se ha estimado, por lo tanto, que el total de los costes directos asciende a 288.590,72 euros (punto 2 del Anexo 1 al PCAP).

#### 4.3. Costes indirectos o “gastos generales de estructura”.

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven de los gastos generales de estructura. Se incluyen dentro de este concepto los gastos de la sede de la entidad, personal de la empresa que indirectamente tenga relación con el servicio, etc.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes indirectos ascienden a 43.288,61 euros (punto 2 del Anexo 1 al PCAP).

#### 4.4. Beneficio Industrial.

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven del beneficio industrial.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un importe que asciende a 49.781,90 euros (punto 2 del Anexo 1 al PCAP).

#### 4.5. Impuesto sobre el Valor Añadido.

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21 % de IVA, es decir, 80.148,86 euros.



**5. Prórrogas del contrato**

De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato en una única ocasión y por un periodo de un año.

**6. Responsable del contrato.**

De acuerdo con el artículo 62.1 de la LCSP, competará a la persona que ocupe la Jefatura del Área de Educación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía la supervisión de la ejecución del contrato, así como la adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo.

**CUADRO-RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO**

Concepto del coste	Importe
Costes de personal	273.590,72 euros
Otros costes derivados de la ejecución material del servicio	15.000 euros
Costes indirectos	43.288,61 euros
Beneficio industrial	49.781,90 euros
IVA	80.148,86 euros
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	<b>461.810,09 euros</b>
<b>Importe total estimado (sin IVA)</b>	<b>763.322,46 euros</b>

4

Distribución por anualidad			
Ejercicio	2024	2025	2026
Importe con IVA	115.452,52 euros	461.810,09 euros	346.357,57 euros



**MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA**  
Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q28280321  
www.museoreinasofia.es

CSV : GEN-7e55-5795-9684-fe63-18f9-7777-ec9f-bf09

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATEO MARTINEZ CABEZA DE VACA | FECHA : 16/05/2024 14:57

FIRMANTE(2) : MANUEL SEGADÉ LODEIRO | FECHA : 16/05/2024 15:32

FIRMANTE(3) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 20/05/2024 19:41



El responsable del Área proponente  
y responsable del contrato

Francisco M. Martínez Cabeza de Vaca  
Jefa del Área de Educación

El Subdirector Gerente

El Director

5

Julián González Cid

Manuel Segade Lodeiro

